



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°176-2022-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: **LUNES 31 DE OCTUBRE DEL 2022**

POCOLLAY, 28 DE OCTUBRE DEL 2022

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N°36669 de fecha 21/10/2022 presentado por el Sr. Guillermo Velasco Caceres, identificado con DNI N°45261690, donde solicita Autorización para realizar el Evento denominado "SUPER NOVENTONO, 2DA EDICION", inmerso en el rubro de Artes Escenicas, el cual se llevará a cabo el día lunes 31 de octubre del 2022 desde las 08:00 PM hasta el martes 01 de noviembre del 2022 hasta las 03:00 AM, en el establecimiento denominado "D' Classe E.I.R.L.", ubicado en Av. Celestino Vargas N°1095 del Distrito de Pocolay.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, se declaro la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, la misma que ha sido prorrogada por el **D.S. N°015-2022-SA**, por un plazo de 180 días calendario contados desde el 29 de agosto de 2022, prorrogándose hasta el 24 de febrero de 2023.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 130-2022-PCM**, se dispone derogar el Decreto Supremo N°016-2022-PCM, decreto que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, así como los Decretos Supremos N°030-2022-PCM, N°041-2022-PCM, N°058-2022-PCM, N°063-2022-PCM, N°069-2022-PCM, N°076-2022-PCM, N°092-2022-PCM, N°0108-2022-PCM y N°118-2022-PCM, los cuales disponen sus prorrogas y modificaciones.

Que con INFORME N°257-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2022, el Encargado del Equipo Funcional de Gestion de Riesgos de Desastres, indica que con fecha 27 de octubre del 2022 se llevó a cabo la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, realizado por el Inspector autorizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Arq. Humberto Alonso Cuya Velarde con CAP N°17965, quien ha determinado que el establecimiento **SI CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, emitiendo la **CONSTANCIA N°024-2022 -EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS**; considerandose como Capacidad Máxima del Evento un total de **202 PERSONAS**, teniendo una VIGENCIA para el día lunes 31 de octubre del 2022 desde las 20:00 horas hasta el martes 01 de noviembre del 2022 hasta las 03:00 horas.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el **COBRO DE DERECHO POR REALIZAR ESPECTÁCULO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO**, por lo que, mediante recibo de CAJA N°00080872022 de fecha 28 de octubre del 2022, se efectúa el Pago de Autorizaciones Temporales, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, con INFORMEN N° 401-2021-GAJ-MDP-T e INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en mérito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocolay, en caso de ser correspondiente, y en forma complementaria la Sub gerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumplimiento de los requisitos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocollay, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000321-2020-DM/MC**, el **MINISTERIO DE CULTURA** aprueba los Protocolos para la Reactivación de las Artes Escénicas con público, definiendo a las Artes Escénicas como aquellas actividades artísticas como el circo, danza, teatro, música, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere y otras variedades dentro de dichas disciplinas en sus distintas formas de expresión, en sus formatos presenciales.

Que, mediante Informe N°529-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2022, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que revisados los documentos presentados por el Administrado, se ha determinado que **SI CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** conforme a la **Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades** y el **Decreto Supremo N°156-2004-EF** que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N°. 021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR temporalmente al Sr. GUILLERMO VELASCO CACERES, identificado con DNI N°45261690, para la realización del Evento denominado "SUPER NOVENTONO, 2DA EDICION", inmerso en el rubro de ARTES ESCÉNICAS, a desarrollarse el día LUNES 31 DE OCTUBRE del 2022 desde las 08:00 PM hasta el MARTES 01 DE NOVIEMBRE del 2022 hasta las 03:00 AM, en el establecimiento denominado "D' Classe E.I.R.L.", ubicado en Av. Celestino Vargas N°1095 del Distrito de Pocollay, con una capacidad de aforo de 202 personas, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. GUILLERMO VELASCO CACERES, Organizador del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento, promover el uso facultativo de mascarillas, y otras medidas de promoción y vigilancia de practicas saludables.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
SGFCM
SCSM
EFGRD
GAT
Interesado